



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-546/2020

**ACTORES:** PEDRO GÓMEZ AGUILAR  
Y OTROS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO  
DE GUTIÉRREZ BARRIOS,  
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA, VISTA Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a la autoridad responsable, así como a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

  
**JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-546/2020

**ACTORES:** PEDRO GÓMEZ  
AGUILAR Y OTROS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE ALTO  
LUCERO DE GUTIÉRREZ  
BARRIOS, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinte de agosto de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Acuerdo de recepción y turno de cinco de agosto, signado por la Magistrada Lilia del Carmen García Montané, Presidenta por Ministerio de Ley de este Órgano Jurisdiccional, a través del cual tuvo por recibido el oficio SG-JAX-1187/2024 y su anexo, por el cual la Actuaría adscrita a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remite las constancias que integran el expediente en que se actúa. Asimismo, ordenó glosar el cuaderno de antecedentes respectivo al expediente en que se actúa y remitirlo a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para los efectos que en derecho correspondan.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V del

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo, todas las fechas se referirán a la presente anualidad, salvo aclaración en contrario.

**TEV-JDC-546/2020**

Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **acuerda:**

**PRIMERO. Recepción.** Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, para que surta los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO. Manifestaciones y reserva.** Mediante acuerdo de diecinueve de junio, la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, tuvo por recibido el oficio AL-DJ-0061/2024 signado por la Síndica Única del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, y sus anexos, a través del cual, realizó diversas manifestaciones y remitió diversa documentación relacionada con lo ordenado mediante el acuerdo plenario sobre cumplimiento de sentencia, dictado por el Pleno de este Tribunal Electoral el uno de junio; respecto de las cuales se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

**TERCERO. Vista.** Ahora bien, con la finalidad de salvaguardar el derecho de tutela judicial efectiva, en términos de los artículos 1, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dese **vista** a la parte actora con la documentación remitida por la Síndica Única del citado Ayuntamiento para que, dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a sus intereses convenga.

Asimismo, se hace saber a la parte actora que, de no desahogar la vista, se resolverá con las constancias que obran en autos.

**CUARTO. Requerimiento.** En atención a lo dispuesto por los artículos 373 del Código Electoral; 124, 147, fracción V y 150,



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con la información necesaria que permita pronunciarse sobre el cumplimiento de la sentencia de origen se **requiere** lo siguiente:

➤ Al **Congreso del Estado de Veracruz**, por conducto de su Presidenta, para que, en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita lo siguiente:

1. Indique si recibió el proyecto de modificación al presupuesto de egresos del ejercicio dos mil veinticuatro del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, en el que se contemple como obligación o pasivo una remuneración para los agentes y subagentes municipales por el ejercicio dos mil veinte y de ser el caso, remita las constancias correspondientes.

La autoridad señalada con antelación, deberá remitir lo solicitado dentro del plazo de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico [oficialia-de-partes@teever.gob.mx](mailto:oficialia-de-partes@teever.gob.mx); en el plazo establecido; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad capital.

**QUINTO. Apercibimiento.** Se **apercibe** al Congreso del Estado, por conducto de su Presidenta que, de no remitir lo solicitado en

el plazo concedido podrá ser objeto de alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

**NOTIFÍQUESE; personalmente** a la parte actora en el domicilio señalado en su respectivo escrito de demanda; por **oficio** al Congreso del Estado, por conducto de su Presidenta; por **estrados** a la autoridad responsable, así como a las demás personas interesadas; y en la página de internet de este Tribunal en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe.

**Magistrada Instructora**



**Claudia Díaz Tablada**

**Secretario de Estudio y Cuenta**



**Josué Rodolfo Lara Ballesteros**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**